

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022-00620

Se niega la solicitud para tener notificado del mandamiento de pago al demandado. Tenga en cuenta que en la demanda se informó como su correo electrónico de notificaciones la cuenta fredy.herreran@gmail.com, en tanto que las diligencias de notificación figuran remitidas al correo fredy.herrera@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>48</u> Hoy <u>06-09-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
